

## Reglamento Oficial

### **Promoción: Recibe Colono Puntos por tus compras para canjear al sumarles dinero.**

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la promoción: **Recibe Colono Puntos por tus compras para canjear al sumarles dinero.** Se entenderá que todo participante, al decidir participar de los beneficios de la promoción, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento de forma absoluta, incluyendo aquellas que limitan la responsabilidad de El Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de El Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

#### A. SOBRE LA PROMOCIÓN:

1- El Organizador: La presente promoción es patrocinada y organizada por Almacenes El Colono S.A, con cédula de persona jurídica 3-101-082969, El Colono La Jungla S.A, cédula jurídica 3-101-476339 y Mercadeo de Materiales El Tanque S.A, cédula jurídica 3-101-136462, en adelante denominados como El Organizador.

2- De los encargados: Para los efectos legales correspondientes, las empresas Almacenes El Colono S.A, El Colono La Jungla S.A y Mercadeo de Materiales El Tanque S.A serán representados para esta promoción y para la administración de la misma, mediante el Departamento de Mercadeo de Colono Construcción en la ciudad de Guápiles de Pococí.

3- De la naturaleza: La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para clientes de contado. Excluye aquellos que por la naturaleza de negociaciones, compras o beneficios sean catalogados por El Organizador como clientes especiales o que por solicitud expresa, no deseen participar. Pretende estimular la venta de los productos de Colono Construcción y premiar la preferencia de nuestros clientes.

4- De la jurisdicción: Esta promoción es válida y exclusiva para la República de Costa Rica, específicamente en los establecimientos de Colono Construcción identificados con la promoción.

#### B. PERÍODO PROMOCIONAL:

5- La presente promoción es por tiempo limitado: Iniciando el día 12 de octubre de 2020 a 8 am y hasta el 31 de diciembre de 2020 a 6 pm. El plazo para el canje de los Colono Puntos se extenderá hasta el 9 de enero 2021.

Habrán dos revistas con artículos promocionales, una con fecha del 12 de octubre al 21 de noviembre de 2020 a 6 pm y otra del 23 de noviembre al 31 de diciembre de 2020 a 6 pm.

El cumplimiento de inicios y plazos está supeditado a que la operación de los puntos de venta se puede llevar a cabo de manera normal, sin que haya causas de fuerza mayor o restricciones sanitarias.

#### C. PARTICIPANTES:

6- La presente promoción va dirigida única y exclusivamente a aquellas personas físicas (mayores de 18 años) o jurídicas, sean nacionales o extranjeras que cumplan con las condiciones de la justicia y legalidad de la República de Costa Rica y de lo dispuesto por El Organizador, excluyendo los clientes determinados como especiales.

7- Se tendrán como clientes especiales, aquellos que por restricciones legales no puedan participar, ya sea al comprar para una organización pública, estatal, autónoma, semi- autónoma, supremos poderes y cualquier otra que su ley orgánica, y/ o la legislación vigente impida. También aquellas empresas privadas que decidan que sus compras no participen y que lo manifiesten expresamente y por escrito.

8- No podrán participar las siguientes personas: Empleados directos de la empresa organizadora, ni de agencias con las cuales tenga relaciones comerciales Colono Construcción, ni de empresas del grupo Colono, ni de asociación solidarista.

#### D. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

9- La compra de productos de las marcas patrocinadoras que se indicarán en la revista de promociones, serán generadoras de puntos. El cálculo de dichos puntos será considerando la siguiente tabla de factor por marca:

Patrocinador	FACTOR
PROTECTO	0.01034177
LANCO	0.01034177
INTACO	0.00795521
AMANCO	0.00795521
PLYCEM	0.00795521
MFA	0.01477396
3M	0.01477396
PRECASA	0.00795521
HOLCIM	0.00636417
FLORENTINA	0.00795521
DEWALT	0.00909167
INCESA	0.01477396
PLASTIMEX	0.01477396
MACOPA	0.00636417
COFERSA	0.01136459
SIKA	0.01477396
HENKEL	0.01477396
HOGGAN	0.01477396

Las marcas de MFA generadoras de puntos son las siguientes: BAR, BESTILE, BOLT, CABALLITO, CAMPBELL, COPPERWELD, CUPRUM, FINSA, FLUIDMASTER, GEO, HALCON, INGCO, KLEIN, LUMICENTRO, MADECO, MARLON, MFA, NARE, NATIONAL, NEXO, NICHOLSON, OLYMPIC, PARKSON, PIHER, PORCELANITE MX, PRETUL, PRICE PFISTER, QUALITA, RUBI, SHOP VAC, TEKA, TOPSUN, TRI-A, TRUPER, WD-40, WEST ARCO, YALE.

10- El organizador podría aumentar la cantidad de puntos a entregar en una o varias marcas cuando estime conveniente que es necesario acelerar el canje de productos.

11- Cuando los puntos generados sean menores a 50, se redondearán hacia múltiplos inferiores de 100 puntos o a cero; cuando los puntos generados sean iguales o mayores a 50, se redondearán hacia múltiplos superiores de 100 puntos. Aquellas compras que sean generadoras de puntos múltiplos de 100 según las reglas anteriores, generarán un billete pre-impreso o un ticket impreso con valores que pueden ser de 100 o 1.000 puntos. El organizador buscará la manera de organizar la menor entrega de billetes o tickets, dependiendo de la cantidad de puntos ganada y de las denominaciones disponibles. Cada ticket de 100 Colono Puntos equivale a 100 colones y cada ticket de 1.000, equivale a 1.000 colones. Dichos valores son únicamente representativos para usar como medio de pago en los artículos de un catálogo de canje.

12- Los billetes o tickets indicados anteriormente serán al portador. Tendrán la información básica del valor de este y otros que el organizador considere necesarios, pero podrán ser utilizados por cualquier persona para agregar a sus medios de pago.

13- Los billetes o tickets podrán usarse como forma de pago parcial de los artículos mostrados en la revista u otros recursos promocionales y que forman parte del catálogo de canje. Las personas que deseen utilizar sus billetes o tickets para canje deben aportar un monto mínimo en dinero, transferencia o pago con tarjeta que se presenta en dicho catálogo. Podrán aportar más dinero, pero no menos.

14- En la revista de promociones, también llamada "shopper", se detallan los productos sujetos a precios especiales o aquellos que el organizador considere importante informar al mercado, así como los proveedores patrocinadores en un recuadro indicado como tales en la portada o contra portada de la revista. Algunos productos que estarán debidamente identificados no estarán disponibles en todos los puntos de venta. Las cantidades de producto indicadas son las existentes al inicio de la promoción y el Organizador no garantiza inventario adicional de las mismas.

15- El Organizador no aceptará devoluciones (llamadas notas de crédito) de compras realizadas durante el periodo promocional, que no sean por temas de garantía, salvo casos excepcionales autorizados por la persona a cargo del punto de venta. En caso de notas de crédito por devolución total, los tiquetes promocionales que se hubieran generado por dicha compra quedarán inválidos. En caso de notas de crédito por devolución total y facturación nueva, se invalidan los tiquetes recibidos por la compra que fue sujeta de devolución total y se le asignan los que procedan, según la nueva facturación y de acuerdo con la mecánica indicada en el punto 11. En caso de nota de crédito por devolución parcial, se invalidarán los tiquetes promocionales que correspondan al cálculo resultante de determinar los artículos devueltos según marca por el factor correspondiente indicado en la tabla del punto 9. Se procederán a realizar los mismos cálculos que en el punto 11.

16- En los productos terminados –aquellos que no son materiales o materias primas para elaborar otros productos o construcciones- se establece una compra máxima por día por cliente de 6 unidades, quedando a discreción del Organizador habilitar la venta de más unidades por persona de acuerdo con su inventario o características del cliente.

17- El almacén Colono Construcción no reservará producto terminado, ni materiales, ni suministros promocionados en los medios de comunicación a ningún cliente en ningún almacén.

18- Los productos patrocinadores para la promoción pertenecerán a las siguientes marcas: Protecto, Lanco, Intaco, Amanco, Plycem, MFA (marcas importadas o representadas), MFA, 3M, Precasa, Holcim, Florentina, Dewalt, Incesa Standard y Corona, Plastimex, Macopa, Cofersa, Sika, Henkel, Hoggan.

#### E. DE LOS PREMIOS:

19- Esta promoción entrega tiquetes con Colono Puntos para ser utilizados como medios de pago durante el período promocional y según la mecánica supra indicada. El cliente deberá solicitar

sus tiquetes con Colono Puntos al momento de realizar la compra, de lo contrario, perderá el derecho a los mismos.

20- Se establece una cantidad máxima de artículos a canjear de 4.100 unidades entre los diferentes artículos del catálogo de canje.

#### F. GARANTÍAS

21- Los productos anunciados en la revista de ofertas de producto que acompaña esta promoción, cuentan con las garantías otorgadas por el fabricante, las cuales pueden consultarse en los almacenes del Organizador. El tiquete con Colono Puntos no tiene garantía. Es obligación del cliente custodiarlos de manera correcta. No se reimprimirán tiquetes.

#### G. CONDICIONES Y RESTRICCIONES

22- En los materiales de participación utilizados en la presente promoción, se ha consignado la frase “Ver reglamento en [www.colonoconstrucción.com](http://www.colonoconstrucción.com)” a fin de que quede constando expresamente: Que tanto la participación, así como la propia promoción y la mecánica de la misma, se encuentran sometidos a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento. Además, que cada participante acepta apegarse a los mismos sin restricción.

23- El Organizador suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir ninguna responsabilidad, si se llega a detectar fraudes tales como alteraciones, imitaciones, impresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en la publicidad, comunicación o cualquier otro proceso relacionado con la promoción. La promoción también podría suspenderse o modificarse en cuanto a los plazos de finalización o entrega de los premios en caso de fuerza mayor, especialmente relacionado con eventos climatológicos, temblores, pandemias, hackeo de sistemas informáticos, etc. Según la situación, esta suspensión será dada a conocer públicamente a través de una publicación en su página web, redes sociales, impresiones en lugares visibles de

los almacenes y cualquier otro medio que se estime conveniente por parte del Organizador. Si este fuera el caso, los participantes no podrán reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.

24- Para compras, sólo se aceptan pagos en efectivo, dólares estadounidenses, transferencias que puedan confirmarse antes de la entrega de lo comprado, crédito aprobado por el departamento respectivo, tarjetas de débito, crédito siempre y cuando sea el titular quién esté físicamente presenciando la transacción, tarjetas de regalo que estén con convenios o contratos vigentes con el Organizador o medios de pago electrónico como Sinpe Móvil o link de pagos.

25- Los ganadores deberán tener el estatus legal requerido para hacer efectivos los canjes que deseen hacer y que cumplan con todos los elementos contenidos en este reglamento. Cualquier trámite o pago necesario para recibir algún beneficio derivado de esta promoción, es responsabilidad del ganador.

26- Ningún participante podrá hacer más de TRES canjes por día.

27- Los tiquetes con Colono Puntos no son canjeable en efectivo, ni servicios ofrecidos por el Organizador. Tampoco es admisible un trámite de canje posterior de los plazos establecidos acá por ningún motivo.

#### G. DERECHOS DE IMAGEN

28- Con el fin de hacer público el proceso y el resultado de la promoción, los clientes que opten por recibir los beneficios de la promoción, así como los representantes legales cuando se trate de personas jurídicas, autorizan que su nombre, voz e imagen aparezcan en otras publicaciones, demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades tanto anteriores como posteriores a la promoción, sea por concepto de participación en la misma o respecto a la entrega o recibo del beneficio, sin que esto implique remuneración, compensación, ni reclamo alguno por concepto de derechos de imagen. En el caso de las instituciones o

empresas, su representante autoriza que el nombre e imágenes, videos de la institución aparezcan en otras publicaciones y cualquier medio de comunicación que el Organizador considera apropiado para sus intereses.

#### H. RESPONSABILIDAD DE EL ORGANIZADOR

29- El Organizador es responsable únicamente por garantizar el cumplimiento de la información suministrada en los medios de comunicación en cuanto a los productos, precios y beneficios si estos están vigentes según se establece en este reglamento. Los participantes serán responsables del uso y disfrute que les den a las mercancías, materiales, suministros adquiridos, regalías o bonificaciones si las hubiera. Los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, los organizadores, co-Organizadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes de cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de los productos o premios anunciados de esta promoción, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.

30- Expresamente se libera la responsabilidad de El Organizador por: a) Accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute de cualquier beneficio derivado de esta promoción. b) Gastos incurridos para participar en la Promoción o para hacer efectivo los beneficios de la misma; c) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; d) Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción e) Gastos de inscripción, matrícula, seguros o impuestos solicitados por las leyes de la República para el disfrute de los beneficios de la promoción..

#### I. INFORMACIÓN PERSONAL



31- La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a El Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

#### J. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

32- Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de Empleado, Representante, Accionista o Agente de la Compañía Organizadora/Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

33- Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Organizador en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

34- El presente reglamento puede ser visto en la siguiente dirección: [www.colonoconstruccion.com](http://www.colonoconstruccion.com) o en los almacenes de El Colono Construcción.

-----ÚLTIMA LÍNEA-----